



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** Clausula Adenda Contrato Muller

---

### **ANEXO A. Contrato Profesional Independiente**

(sin relación de empleo público)

#### **CLÁUSULA ADENDA**

En la ciudad de Córdoba, a los 31 días del mes de julio del 2023, se celebra la presente ADENDA al Contrato Profesional independiente (sin relación de empleo público) aprobado por Resolución Decanal Nro. 641/2022 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Mgter. María Inés PERALTA, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre S/Nº, 2º Piso, Pabellón Argentina,

Ciudad Universitaria - Córdoba, por una parte y por la otra MÜLLER, MICAELA

- D.N.I. 32162147, con domicilio en calle SAN LUIS N° 1022 – B°

OBSERVATORIO - ciudad de CÓRDOBA, provincia CÓRDOBA; --

PRIMERA: La presente ADENDA, modifica la primera parte de la Cláusula

Sexta del Contrato mencionado en el encabezamiento, las que quedarán

redactadas de la siguiente manera:

SEXTA “LA PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 1.866,345,00 (un millón ochocientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco ) pagaderos en 12 cuotas y el que podrá ser ajustado conforme al siguiente Incremento Mensual: en relación al mes de Marzo 2023, pesos veinticinco mil doscientos (\$25.200) a partir del 1 de Abril de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023 y, pesos cuarenta y cuatro mil cien (\$44.100) a partir del 1 de Julio de 2023 hasta el 31 de Julio de 2023. dentro de los diez (10) días hábiles de receptado los fondos por parte de LA UNIVERSIDAD de acuerdo al cronograma de desembolso que se determina en el convenio específico/protocolo de trabajo/contrato con terceros cuyo texto declara conocer y aceptar; y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes

arancelarias locales así lo autoricen.

Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453,